

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

30 JUN. 2014

V I S T O S :

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 653 /

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la **Señora ROSA ELVIRA FUENTES CACERES** de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-21-04-004, "Prestación Programas en Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

GTP/GML/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Depto. Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Empedrado a 02 días del mes de junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Subrogante don **Guillermo Sepúlveda Toledo** y la **señorita Rosa Elvira Fuentes Cáceres**, Cédula de Identidad N° 14.324.612-4 domicilio en Pellines s/n de la comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, desarrolla el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto, contrata los servicios de la señorita Rosa Elvira Fuentes Cáceres, quien realizará las funciones específicas que contempla el Programa de Autoconsumo.

TERCERO : La función encomendada a la señorita Fuentes será desarrollada durante el mes de junio, en a lo menos tres días a la semana en jornada completa.

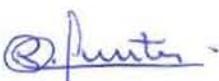
CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$ 200.000., (doscientos mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados al término del mes de junio.

La I. Municipalidad de Empedrado, retendrá el 10% del valor contratado de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO : Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado, y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la señorita Rosa Elvira Fuentes Cáceres, a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en la Ilustre Municipalidad.

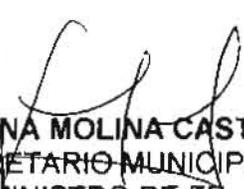
PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


ROSA ELVIRA FUENTES CACERES
RUT 14.324.612-4




GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
ALCALDE (S)




VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE